



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO¹ de ANA LEONOR ORTIZ GARCIA contra SANDRA ELVIRA GONZALEZ CADENA y otros. Exp. 11001-41-89-039-2020-00464-00².

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de ambas partes en donde solicita conforme el numeral 2º del artículo 161 del C.G. el P., el Despacho,

RESUELVE:

a) DECRETESE la suspensión del proceso por el termino allí mencionado, esto es, hasta el 30 de julio de 2021 de conformidad con lo solicitado por las partes de común acuerdo en los escritos visibles a folios 7 y 12 del cuaderno principal.

b) Por Secretaría, contrólense los términos correspondientes a la suspensión del proceso.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 111 hoy 2 de diciembre de 2020. La secretaria,</p> <p>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p> <p><i>Formado Por:</i> CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ</p> <p><small>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</small></p> <p><small>Código de verificación: 2471892e6796372f1e60579810819e704e465648517422161894 Documento generado en 30/11/2020 09:33:03 a.m.</small></p> <p><small>Validez del documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FinancElectronica</small></p>
--

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.